

DICTAMÉN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA ADQUSICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Con base en el acuerdo del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de fecha 18 de Octubre de 2013, relativo al funcionamiento de este Comité y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracciones I y II y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y Vigésimo Segundo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, en esta fecha, se reunieron en las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicada en Ave. Zarco No 2426, Col. Zarco en la Cd. de Chihuahua, Chih, los C. C.P. Pedro Antonio Quintanar Rohana, Lic. José Alarcón Órnelas y Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya, en su carácter de Presidente, Primer Vocal y Segundo Vocal, respectivamente, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; con el objeto de analizar y formular dictamen de procedencia de la Licitación Restringida por Adjudicación Directa relativa a la adquisición de equipo de transporte.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos tenía asignado para el uso de su oficina en Cd. Juárez un vehículo Marca Nissan, Tsuru GSI, modelo 2013, placas de circulación EGN1865, el cual sufriera un siniestro en dicha ciudad, del cual se derivó el día 21 de noviembre de 2015 el pago de la cantidad de \$80,800.00 (Ochenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por parte de la compañía aseguradora como indemnización por pérdida total.

SEGUNDO: Que derivado del antecedente anterior, es necesario reponer a la oficina en Cd. Juárez el vehículo siniestrado, el cual es necesario para el desempeño de sus funciones propias, para cual la Comisión Estatal de los Derechos Humanos cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria, adicional al eventual pago de la cantidad antes señalada por parte de la compañía aseguradora, lo que constituye cantidad suficiente para la adquisición de un vehículo con las siguientes características:

1 (un) Vehículo Sedan, Cuatro Puertas, Transmisión Manual, 4 Cilindros, Aire Acondicionado, Tapizado en Tela, modelo 2016.

Con base en los antecedentes anteriores es de emitirse el siguiente:

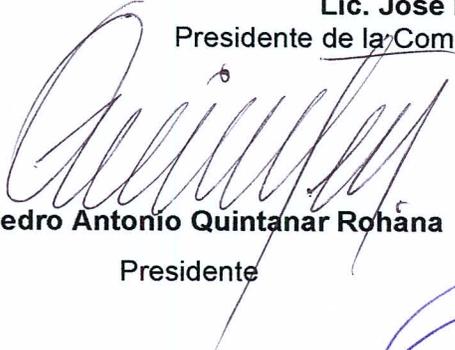
DICTAMEN

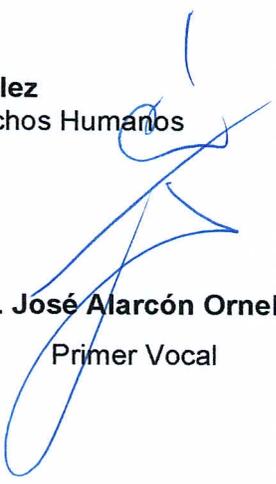
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracciones I y II y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y Vigésimo Segundo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, se autoriza se lleve a cabo la adquisición de equipo de transporte correspondiente al vehículo descrito en el antecedente Segundo de este dictamen, ello mediante el procedimiento de Licitación Restringida por Adjudicación Directa, cuya adjudicación deberá realizarse al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Así lo acordaron y firman los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la sesión celebrada el día 14 de Diciembre del 2015, para su debida constancia y efectos legales a que haya lugar.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Lic. José Luis Armendáriz González
Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Vo. Bo.


Pedro Antonio Quintanar Rohana
Presidente


Lic. José Alarcón Ornelas
Primer Vocal


Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya
Segundo Vocal